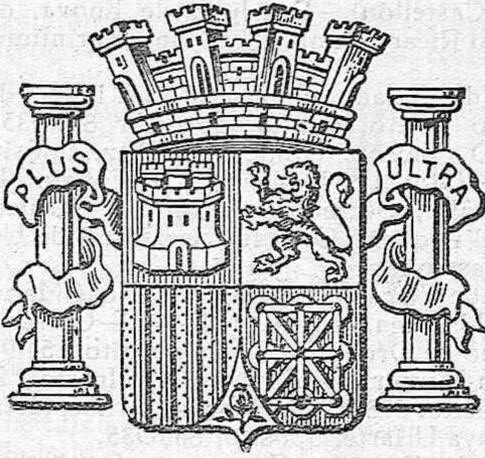


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 26 de Mayo de 1936)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Visto el escrito de la Dirección general de Seguridad, fecha 4 del corriente, proponiendo se dicte una Orden circular que sirva de norma general a las Autoridades gubernativas para resolver las peticiones que puedan dirigirse acerca de la suspensión de ejecuciones o exhibiciones de obras literarias o musicales por falta de pago de los correspondientes derechos de autor.

Este Ministerio ha tenido a bien de aprobar dicha propuesta y de conformidad con ella resolver lo siguiente:

1.º Que por lo que se refiere a la personalidad de los peticionarios, es de estricta aplicación lo dispuesto en la Orden comunicada de este Departamento fecha 28 de Marzo último, y habrán de aportarla los interesados por los siguientes medios:

a) Los propios autores, con certificación emanada del Registro de la Propiedad intelectual.

b) Los causahabientes de aquellos, con la exhibición del título que acredite su derecho.

c) Las Sociedades, con libros-registros que al efecto llevarán, debidamente foliados, sellados y autorizados por la Dirección general de Seguridad, con arreglo a los cuales pueda certificarse en cada caso cuáles sean los autores a quienes aquéllas representen en legal forma.

2.º Que con relación a las peticiones dirigidas por parte de unos u otros a las Autoridades gubernativas para la suspensión de cualesquiera manifestaciones de la actividad intelectual, siempre que no se hubieren satisfecho los correspondientes derechos de autor, procederá decretar la suspensión; más no podrá ser mantenida con carácter indefinido: pues ello a tanto equivaldría como a una declaración de derechos sin justificación adecuada, no siendo misión esta que compete a la Autoridad gubernativa, sino a los Tribunales de Justicia, que son llamados a estimar tales derechos.

3.º Que una vez formulada la denuncia ante la Autoridad gubernativa, sea decretada la suspensión por un plazo que no podrá exceder de setenta y dos horas, pasadas las cuales, si no se justifica por la entidad reclamante haber ejercitado ante los Tribunales ordinarios la acción que pueda competirle, será levantada dicha suspensión, sin perjuicio de la sanción gubernativa

en que incurra el que improcedentemente la hubiere instado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos, significándole que en toda duda que pudiera surgir acerca la interpretación de esta Orden, deberá de recabar el dictamen en derecho de la Abogacía del estado de la provincia, y que así mismo habrá de comunicar estas disposiciones a los Alcaldes del territorio de su jurisdicción, a los fines consiguientes.

Madrid, 25 de Mayo de 1936.—Juan Moles.

Señores Director general de Seguridad, Delegado general de Orden público en Cataluña, Gobernadores civiles de provincias y Delegados del Gobierno en Melilla, Ceuta y Mahón.

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han designado Secretarios en propiedad de las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, a los concursantes que figuran en la adjunta relación, advirtiéndose a aquellos Ayuntamientos cuyo Secretario titular figure nombrado para alguna de las Secretarías que figuran en la expresada relación y hayan sido anunciadas a concurso por Orden ministerial de 13 de Febrero último (*Gaceta* del 16), que, en cumplimiento de lo dispuesto en su número 10, una vez transcurrido el plazo posesorio (treinta días hábiles a partir de la publicación en la *Gaceta* de esta Orden) deberán declarar vacantes sus Secretarías y elevar a este Centro directivo la documentación reglamentaria para anunciar a concurso la provisión en propiedad de las mismas.

Madrid, 23 de Mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Carcelén. D. Ricardo Andrés Medina Calvete; opositor núm 50, de 1935.—Nerpio, D. Manuel Romero López, opositor número 595 935.—Peñas de San Pedro, D. Juan Sánchez Martínez, opositor número 220-935.

Idem de Alicante: Castell de Castell, don Felipe Mezquida Carreres, Secretario de Almudaina.—Jávea, D. José Pérez Alemany, Secretario de Campello.

Idem de Avila: Cabezas del Pozo, D. Félix Arévalo Velázquez, Secretario de Sanchidrián.—Gutierre-Muñoz, D. Arturo Lumberras Gonzá-

lez, Secretario de Martín Muñoz de las Posadas—Santa Cruz del Valle, D. Carlos Sahagún Torres, opositor 656-935.—Vega de Santa María, D. Francisco Gallego Jiménez, opositor 528-935.

Idem de Badajoz. Valencia del Mombuey, D. Gervasio Marcelino Silva Marcos, opositor 170-935.

Idem de Baleares: Alaró, D. Mateo Vidal Riera, opositor 793-935.

Idem de Burgos: Padrones de Bureba Salas de Bureba, D. Mateo González Rodríguez, Secretario de Galbarros-Rublacedo-Salimillas.—Villazopeque, D. Julio Manjón Pérez, opositor 742-935.

Idem de Cáceres: Aldeanueva del Camino, D. Antonio Marín Cerro, opositor 472-935.—El Casar de Cáceres. D. Julián Alvarez de Urbarrí, ex Secretario de Talaván.—Oliva de Plasencia, D. José Serrano García, ex Secretario de Aldea del Cano.—Valverde de la Vera, D. Abelardo Márquez Sáiz, Secretario de Las Majadas.

Idem de Castellón: Pavías, D. José Castillo Ferrer, Secretario de Fuentes de Ayódar.—Villafamés, D. Manuel García Uriel, Secretario de Samper de Calanda (Teruel).

Idem de La Coruña: Capela, D. Nicolás Rodríguez López, opositor 758-935. Somozás, don Juan Rilo Rodríguez, opositor 219-935.—Trazo, D. Secundino Rey Zabala, Secretario de Oencia León).

Idem de Cuenca: Cañete, D. Nicaso Turégano Mayordomo, Secretario de Abja de la Obispalía.—Huerta de la Obispalía, D. Alejandro Fernández Plaza, opositor 443-935.

Idem de Granada: Arenas del Rey, D. Antonio Medina Molinero, opositor 505-935.—Béznar: D. Joaquín Rodríguez Sicilia, Secretario de Albuñuelas.—Castril, D. Antonio Jiménez Fernández, ex Secretario de Pulianas.—Cijuela, D. Joaquín Medina Carrillo, ex Secretario de Colomera.—Narila, D. Agustín Castillo Pérez, Secretario de Alcolea (Almería).—Santa Cruz del Comercio, D. José Medina Molinero, ex Secretario de Alfacar.—Soportújar, D. Girés González Fernández, ex Secretario de Arenas del Rey.

Idem de Guadalajara, Algar de Mesa, D. Andrés Martínez López, en expectativa de destino. Armallones, D. Demetrio Povéda Fernández, opositor 736-935.—Cercadillo, D. Segundo Moreiras Novoa, opositor 861-935.—Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, D. Segundo Moreiras Novoa.—Chequilla, D. Francisco Rubio Seguras, ex Secretario de Traid.—Mágina, don Leoncio López López, Secretario de Noguera (Teruel).—Monasterio, D. Luis Esteban Juberías,

Secretario de La Mierla.—Morenilla, D. Angel Aguado Orea, Secretario de Tordellago.—Peralveche, D. Segundo Moreiras Novoa.—Retien- das, D. Juan Sans Lleixá, opositor 283-935.— Riva y del Hoyo, opositor 92-935.— Santa María del Espino, D. Blas Salmerón García, Secreta- rio de Anguita.—Traid, D. Luis de la Riva y del Hoyo.—Valdepeñas de la Sierra, D. Gonzalo Borlaf Prieto, Secretario de Casa de Uceda.— Villaseca de Uceda-Villares de Jadraque, don Juan Sans Lleixá.

Idem de Huesca: Abizanda, D. Longinos Broto Laplana, ex Secretario de Puértolas.— Albelda, D. Antonio Viñao Periel, opositor 132- 935.—Canfranc, D. Mariano González Esteban, opositor 125-935.—Castillazuelo, D. José María Calderaro Villuendas, Secretario de Murillo de Géllego (Zaragoza). Panticosa, D. José Aineto Jarne en expectativa de destino.

Idem de Jaén: Arquillos, D. Balbino Quesa- da Murciano, opositor 860-1935.—Frailes, D. Dav- id Alvarez Prieto, Secretario de Salar (Granada).—La Guardia de Jaén, D. Alfonso Sánchez García, Secretario de Colomera (Granada).— Pozo-Alcón, D. José Mallol Garcia, opositor 724-935.

Idem de León: Cimanos de la Vega, D. José Panizo Fernández, ex Secretario de Pinilla de Toro (Zamara), Villadangos, D. Agustín Alonso Cabello, opositor 140-935.

Idem de Logroño: Ausejo, D. Valentín A. Fer- nández Tejada, opositor 288-935.—Cervera del Río Alhama, D. Manuel Manzanares Molina, Secretario de Vilches (Jaén).—Cordovín, D. Teó- filo Villar del Río, opositor 889-935.—Hornillos- Larriba-La Santa, D. Luis de la Riva y Hoyo.

Idem de Luño: Lorenzana, D. Angel Díaz y Díaz, Secretario de Peñamellera Alta (Oviedo).

Idem de Madrid: Manzanares el Real, D. Ma- nuel García Méndez, opositor 37-935.—Oteruelo del Valle, D. Arsenio Martín, opositor 480- 935.—Pinto, D. Luis Núñez Maza, ex Secretario de Valdaracete.—Velilla de San Antonio, don Benjamín Yubero Martínez, opositor 757-935.

Idem de Málaga: Gaucín, D. Francisco Ca- samitjana Colomina, Secretario de Jimera de Libar.

Idem de Palencia: Bustillo del Páramo de Carrión, D. Carmelo Sánchez de Vivar y López, opositor 636-935.

Idem de Salamanca: Beleña, D. David Boy- ero Vicente, opositor 798-935.—Mata de Ledes- ma, D. Eduardo Carrión Torrijos, opositor 886- 935.—Parada de Rubiales, D. Paulino Herrero Aguado, opositor 452-935.

Idem de Segovia: Campo de San Pedro Ria- huelas, D. Eustasio de la Cruz Almendáriz, ex Secretario de Bercimuel.—Lastras de Cuéllar, D. Agapito Fernández Sanz, Secretario de Mo- raleja-Perosillo.—Maderuelo, D. Pedro de Lama Sanz, opositor 609-935.—Navalilla, D. Mariano Carmelo Palomo López, opositor 693-935.

Idem de Soria: Bliccos, D. Dionisio León Pérez, ex Secretario de Sarnago.—Cabreriza, D. Ervigio García Requena, opositor 271-935.— Cigüdosá, D. Carlos Sánchez de Vivar y López. —Fresno de Caracena, D. Francisco García Chico, ex Secretario de Palenzuela.—Fuentelsaz de Soria-Portelrubio, D. Teodosio B. Recio García, Secretario de la Vega y Lería.—Hinojo- sa de la Sierra, D. Agapito Carnicero Jiménez, Secretario de Pozalmuro.

Idem de Teruel: Castellvispal, D. Agustín Martí Vicent, en expectativa de destino.—Ana- dón-Rudilla, D. Domingo Edo Marco, Secreta- rio de Torralba de los Sisonos.—Ariño, D. An- tonio Clavero Macipe, opositor número 896- 935.—Frias de Albarracín, D. Jesús Pérez La- huerta, opositor número 456-935.—Singra, don Leoncio López López, Secretario de Noguera.— Tramacastiel, D. Luis de la Riva y Hoyo.

Idem de Toledo: El Carpio de Tajo, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villamiel.— Pelahustán, D. Vicente Machín Martín, opo- sitor 602-935.—Pulgar, D. Angel Rubio Galán, opositor 691-935.

Idem de Valencia: Ayelo de Malferit, D. Er- nesto Tarragón Herrero, ex Secretario de Olba (Teruel).—Gestálgar, Ramón Talens Vila, opo- sitor 901-935.—Loriguilla, D. Evaristo Grau Carrión, Secretario de Llosa de Ranes.—Puzol, D. Ignacio Badenas Molina, Secretario de Pe-

ñíscola (Castellón).—San Juan de Enova, don Francisco Ricart Montesinos, opositor número 823-935.

Idem de Valladolid: Barcial de la Loma, don Francisco Prieto Matilla, opositor 809-935.— Muriel, D. Vicente Gómez Sánchez, opositor 772-935.—Olmos de Esgueva, D. Secundino Pé- rez Cuadrillo, Secretario de Ramiro.—Urueña, D. Angel Pequeño Grande, Secretario de Uro- nes de Castroponce.

Idem de Vizcaya: Berriatúa, D. José Manuel Arriola Idarraña, opositor 45-935.—Carranza, D. Sabino de Orueta y Landa, opositor 54-935. Gorocica-Ibarruri, D. Eustaquio de Irusta y Za- bala, opositor 878-935. Meñaca, D. Escolástico Goiricelaya Uriarte, opositor 806-935.

Idem de Zamora: Coomonte, D. Antonio Ramos Posada, Secretario de Arrabalde.—Ma- tilla la Seca, D. Manuel Escribano Meléndez, opositor 778-935.—Otero de Sanabria, D. Jesús San Román Sotillo, Secretario de Robleda-Cer- vantes.—Trabazos, D. Isidoro Martín Domín- guez, opositor 10-935.—Vallesa de la Guareña, D. Agapito Fernández Rando, opositor 364-935. —Villaseco, D. Alfoso Pérez Arribas, Secreta- rio de Almaraz de Duero.

Idem de Zaragoza: Epila, D. Antonio Sanz Al- varado opositor 207-935.—Longares, D. José Ala- drén García opositor 548-935.—Pozuelo de Ara- gón D. Jesús Gasca Casanova, opositor número 177-935.—Torralbilla, D. Gabino Roy Gálvez, Secretario de Torralba de los Frailes

Dirección general de Carreteras Y CAMINOS VECINALES

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 13 de Junio pró- ximo, se admitirán proposiciones en el Negocia- do de Construcción de Carreteras del Ministe- rio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Tardobispo a Sardón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 225.073'80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del co- mienzo de las obras, siendo la fianza provisio- nal de 6.752'21 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la pro- visional, si fuera en efectos, deberá ser presen- tada por los contratistas la póliza de adquisi- ción de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección gene- ral de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de propoposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de ma- nifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, y en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel se- llado de la clase 6.ª (4 50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándo- se, desde luego, la que no venga con este requi- sito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la for- ma que determina en el apartado A) del Real decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de obras. Una vez que le sea adjudicado el servi- cio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decre- to-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades pro- ponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gace- ta* del día siguiente y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma de- bidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordy.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en oficio de 25 del actual, me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr.: De Orden del Excmo. Sr. Mi- nistro de la Gobernación, interesó de V. E. pu- blique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notifique a D. Modesto Almendral Vega, Médi- co, vecino de Gáname, habérsele concedido por este Departamento tres días de Audiencia, para que pueda formular las alegaciones y aportar los documentos que estime oportunos al expe- diente de multa de quinientas pesetas, que le fué impuesta por ese Gobierno civil, en provi- dencia de 17 de Marzo último y transcurrido dicho término remitir a este Ministerio la docu- mentación presentada por el interesado o mani- festar que no ha presentado ninguna.»

Lo que se hace público en este periódico ofi- cial en cumplimiento de lo ordenado.

Zamora 29 de Mayo de 1936.

El Gobernador,
Luis Lavín Gautier.

Diputación provincial de Zamora

CAMINOS VECINALES

ANUNCIO

La Comisión gestora de esta Excm. Dipu- tación, previa autorización de la Dirección ge- neral de Caminos, en sesión de 28 de Mayo del corriente año, acordó la sustitución de los si- guientes caminos vecinales:

1.º El de Frieria de Valverde a Olmillos, por uno que, partiendo de dicho pueblo de Frieria de Valverde, se dirija a la carretera de Benaven- te a Tábara, en las proximidades del puente de Mozar, sobre el río Tera.

2.º El de Ferrerueta a Escober, por otro que, de Ferrerueta vaya a San Martín de Tábara.

3.º El que partiendo del kilómetro 15 de la carretera de Zamora a Portugal y pasando por Almendra termina en la de Zamora a La Hinies- ta, por otro que, partiendo del kilómetro 11 de dicha carretera de Zamora a Portugal, vaya a la nueva iglesia de San Pedro de la Nave, en El Campillo, con ramales a los pueblos de Valde- perdices y Almendra.

Estos nuevos caminos conservarán dentro del plan provincial los números que tienen los caminos que son sustituidos.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFI- CIAL, según dispone el artículo 2.º del Reglame- nto de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925, para que en un periodo de información pública que durará quince días naturales, a par- tir de la fecha de inserción de este anuncio, pue- dan los particulares y Corporaciones hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Zamora 29 de Mayo de 1936.—El Presiden- te, Gonzalo Alonso.—El Secretario, Angel Ca- saseca.

CEDULAS PERSONALES

Esta Comisión, en sesión de 28 del actual, acordó aprobar los padrones de cédulas perso- nales del ejercicio de 1936, correspondiente a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, sin perjuicio de las resoluciones que se puedan adoptar en virtud de las comprobaciones y fis- calizaciones de las bases de tributación o de las reclamaciones que se produzcan contra dichos padrones.

Ayuntamientos

Carbellino, Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Cazorra, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Luelmo, Mogatar, Mora- les de Toro, Navianos de Valverde, Peleagonza- lo, Piedrahita de Castro, Quintanilla del Olmo, Santa Colomba de las Monjas, Santa María de Valverde, Valcabado, Vallesa de la Guareña, Villamor de los Escuderos, Villardeciervos y Villaseco.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados para su conocimien- to, a los efectos de lo preceptuado en el artículo

27 de la vigente Instrucción de Cédulas personales.

Zamora 29 de Mayo de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

CIRCULAR

La Comisión gestora provincial, en sesión de 28 del corriente, en consideración a la obligación que tiene de reforzar los ingresos provinciales de que tan necesitada se halla la Corporación para poder atender a los servicios que tiene encomendados, y en vista de las ocultaciones que existen en el impuesto de cédulas personales, tanto en el número de los comprendidos como en las aclaraciones de riqueza contributiva, y reconociendo que el impuesto de referencia, para ser absolutamente justo, requiere una organización que permita establecer proporción casi matemática entre la renta total del contribuyente y la cédula que éste pague, organización que no existe en la actualidad por diversas causas, que sin duda los Ayuntamientos no pueden contrarrestar, a pesar de sus deseos, acordó:

Primero. La necesidad de sustituir a los Ayuntamientos en la confección de padrones y cobranza del impuesto de cédulas personales, para reforzar los ingresos provinciales.

Segundo. Requerir a los Ayuntamientos de la provincia para que previo acuerdo, manifiesten si se hallan o no conformes con que la Diputación les sustituya en las facultades que el Estatuto provincial y la Instrucción vigente para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales otorgan a aquéllos, dándoles un plazo de quince días, a partir del siguiente al en que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que contesten por escrito; entendiéndose que de no hacerlo, prestan beneplácito tácito a la sustitución de referencia.

Lo que en cumplimiento del acuerdo se hace presente, para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, a los efectos legales.

Zamora 30 de Mayo de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

EDICTO

Esta Delegación de Hacienda ha dispuesto que por el Inspector técnico del Timbre, D. Antonio Milán Gavilán, se gire visita de inspección a las Corporaciones y entidades particulares sujetas a ella, que tengan su residencia en los pueblos del partido de Fuentesauco.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones y personas interesadas, y con el fin de que por los señores Alcaldes y demás Autoridades de cada pueblo, se presten al Sr. Inspector del Timbre todos los auxilios que necesite para el desempeño del cargo de que está investido.

Zamora 29 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Pérez. R-1952

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO ANUNCIOS

Don Fernando Carbajosa Cacho, vecino de Valladolid, solicita el aprovechamiento de 6,18 litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, con destino a riegos, en término de esta misma ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, (calle de Muro, número 5,

Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 30 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.^a Llamas. R-1639

Riegos de la finca denominada ribera de «El Guano», en termino municipal de Valladolid.

Nombre del usuario: D. Fernando Carbajosa Cacho.

Corriente de donde se derivará: río Pisuerga. Término municipal en que radicará la toma: Valladolid.

Caudal máximo a utilizar: 6 litros y 18 centilitros.

Características especiales de la petición: ninguna.

Valladolid 6 de Abril de 1936.—El Peticionario, Fernando Carbajosa.

Don Martin Hernández Ballesteros, vecino de Zamora, solicita el aprovechamiento de 27 litros por segundo, derivados del río Duero, para el riego de la finca titulada «Campo de la Verdad», sita en término de Zamora.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 16 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.^a Llamas. R-1829

Nota-extracto

Peticionario: Martin Hernández Ballesteros. Caudal medio de agua: Veintisiete litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Duero. Destino de agua: Riego de una finca. Término municipal, Zamora.

AMILLARAMIENTOS

Por el término de quince días se encuentra expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír reclamaciones, de los pueblos siguientes, para el año de 1937.

Cionál, San Pedro de Zamudia, Santibañez de Vidriales.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1936, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones,

Villamayor de Campos, Jambriña, Coreses, Rábano de Aliste, Pozuelo de Vidriales, Vegalatrave, Sobradillo de Palomares, San Cebrián de Castro, Fuentelapeña, Bretocino.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1936, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Fonfria, San Ciprián, Samir de los Caños, Riofrio de Aliste, Guarrate.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Palacios de Sanabria, años de 1926 al 1935, ambos inclusive.

Villaferrueña, año de 1935.

Santovenia del Esla, año de 1935.

Villavendimio, años de 1933, 1934 y 1935.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuesto al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Manzanal del Barco, año de 1936, el repartimiento por licencias para el tránsito de animales domésticos por las vías públicas, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gema, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Esteban del Molar, año de 1936, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento

Padrón de habitantes del año 1935

Villavendimio, Roales, Vegalatrave, Galende, el padrón vecinal.

CERECINOS DEL CARRIZAL

Con motivo de no haberse presentado licitadores en la subasta que tuvo lugar en esta Casa Consistorial el día 29 de Abril último, para la construcción de un pozo artesiano en este término municipal y costeado de los fondos de este Municipio, se anuncia una segunda subasta de dicha obra para el día quince de Junio próximo y horas de las dieciseis, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial y para tomar parte en la misma, los licitadores o interesados en la perforación, podrán enterarse del pliego de condiciones modificado al efecto que existe en esta Secretaría del Ayuntamiento, al cual han de de sujetarse los interesados; adjudicándose dicha obra a la proposición más ventajosa.

Cerecinos del Carrizal 23 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Feliciano Casas. R-1933

BRETOCINO

Don Felipe Domínguez Dueñas, Presidente de la Comisión gestora de este Municipio de Bretocino.

Hago saber: Que en virtud de roturaciones en los caminos de servidumbre pública y terrenos comunales de este término, la Comisión gestora que presido, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de dichas vías y terrenos, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en tres números consecutivos; para que los dueños de fincas colindantes a los mismos, puedan personarse si lo creen conveniente en dichas operaciones y presentar sus títulos de propiedad en apoyo de sus reclamaciones, cuya operación dará principio a los quince días siguientes a partir del último anuncio.

La expresada operación estará a cargo de la Comisión gestora y Peritos designados al efecto.

Bretocino 4 de Mayo de 1936.—El Presidente, Felipe Domínguez. R-1707

VEGA DE VILLALOBOS

Don Eloy Alonso Gómez, Presidente de la Comisión gestora encargada de la administración de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del día 28 del pasado mes de Abril, ha acordado proponer a la Comisión gestora que presido, la habilitación de un crédito de dos mil pesetas, con imputación a los capítulos siguientes: al capítulo 2.º artículo 1.º, trescientas pesetas, al capítulo 11, artículo 3.º, mil quinientas pesetas y al capítulo 18, artículo único, doscientas pesetas, cuyo crédito habrá de cubrirse con el exceso y sin aplicación obtenido en la recaudación de los valores pendientes de cobro que existían en 31 de Diciembre de 1935 al liquidar el presupuesto refundido de dicho año, con un superávit que sin dejar desatendidas las obligaciones pendientes de pago en dicha fecha, arroja la cantidad objeto de este crédito sin otra aplicación hasta ahora, con lo cual se ha de atender a los gastos siguientes: incrementar la consignación del capítulo 2.º para gastos de viajes y Comisiones en representación del Ayuntamiento, el capítulo 11 para obras públicas al objeto de atender a la reducción en lo posible del Paro obrero y el capítulo 18 para los gastos imprevistos, según se ha acordado por la Comisión.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vega de Villalobos 4 de Mayo de 1936.—El Presidente de la C. gestora, Eloy Alonso.
R-1715

SALCE

Don Manuel Piorno Estenan, Presidente de la Comisión gestora de este pueblo.

Por el presente hago saber: Que la recaudación del impuesto de utilidades de este pueblo, correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del corriente año y la de ejercicios finados que se hallan pendientes de pago, tendrán lugar el día 10 de Mayo próximo venidero, en las horas de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de este pueblo; advirtiéndole que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas antes del último día de expresado mes, incurrirán en recargo del 20 por 100 que señala el vigente Estatuto de Recaudación y apremio, pero si las satisfacen del 20 al 30 del mismo, solo incurrirán en el recargo del 10 por 100 que también señala el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los respectivos contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Salce 26 de Abril de 1936.—El Presidente, Manuel Piorno.
R-1607

CERECINOS DE CAMPOS

Don Julio Rodríguez Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos.

Hago saber: Que en expediente de apremio contra deudores de los repartimientos de utilidades de los años 1930, 1931, 1932 y 1933, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de recaudación de fecha 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el apremio del único grado a los contribuyentes morosos que figuran en las relaciones de descubiertos, consistente dicho apremio en el recargo del 20 por 100 del débito total.

Publíquese esta providencia en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que si no lo satisfacen con arreglo a las disposiciones del mencionado Estatuto, se procederá contra los morosos

Cerecinos de Campos 13 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Julio Rodríguez.
R-1803

PIÑUEL

Hago saber: Que la Corporación de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir,

a tomado el acuerdo de fijar la recaudación del 1.º y 2.º trimestre de rastrojos y pastos del año actual, para los días 21 y 22 del próximo mes de Mayo y el local de la Casa Consistorial, de nueve a doce y de tres a cinco; pasados dichos días, la recaudación será voluntaria hasta el día 10 de Junio próximo y en el domicilio del Recaudador D. Constantino Diego Sastre; pasado este, los contribuyentes morosos incurrirán en el grado de apremio, con arreglo al Estatuto de Recaudación vigente.

Piñuel 28 de Abril de 1936.—El Alcalde, Agustín Esteban.
R-1677

GALLEGOS DEL PAN

Don Amador Baz Gómez, Presidente de la Comisión gestora de Gallegos del Pan.

Hago saber: Que la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del mes actual, acordó la habilitación de un crédito importante 1.000 pesetas, con imputación a los capítulos y artículos siguientes:

Al capítulo 4.º, artículo 8.º, 275 pesetas.

Al capítulo 9.º, artículo 3.º, 89'20 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3.º, 375 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 260'80 pesetas.

Total: 1.000 pesetas.

Todos del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior y de los verificados hasta la fecha, para atender a los gastos necesarios de construcción de un potrero para herrar el ganado vacuno; para el pago de accidentes del trabajo de los empleados municipales y años 1933, 1934 y 1935; para el arreglo de vías públicas por los obreros parados y reforzar el capítulo de imprevistos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente de 23 de Agosto de 1924, al objeto de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en quearezca inserto el presente en el periódico oficial.

Gallegos del Pan 25 de Mayo de 1936.—El Presidente, Amador Baz.
R-1932

CAÑIZAL

Subasta de aprovechamiento de pastos

La Comisión gestora que me honro en presidir, tiene acordado subastar el aprovechamiento de las hierbas del prado comunal de la Raya, de esta villa, cuya subasta se celebrará a los ocho días de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, bajo el tipo de 2.000 pesetas, teniendo una cabida de 12 fanegas.

Cañizal 22 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Raimundo García.
R-1918

VILLALUBE

Don Ruperto Morillo del Río, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión de 18 del actual, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de los terrenos comunales, caminos y servidumbres enclavadas en este término municipal, en lo que no se halle sembrado, que dará principio el día quinto de aparecer en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el presente.

Villalube 27 de Abril de 1936.—El Alcalde, Ruperto Morillo.
R-1615

PUEBLA DE SANABRIA

Requisitoria

María Martínez, Moreno, natural de Noga-lejas (León), de estado soltera, profesión jornalera, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Padornelo (Zamora), procesada por robo, sumario número treinta y tres, de mil novecientos treinta y seis, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse

en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Sanabria veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Pablo Moreno.
R-1904

Dirección general de la Marina mercante

Delegación marítima de Santander

Distrito de la capital

Relación nominal filiada del inscripto de este Distrito, comprendido en el presente alistamiento para el reemplazo de 1937, cuya fecha de partida para fijar su número resultó ser la de 26 de Octubre.

Número 70. Folio 215[934] I. M. Baltasar Martín Calvo, hijo de Laureano y Francisca, natural de Toro, provincia de Zamora, nacido el 20 de Agosto de 1917.

Santander 11 de Abril de 1936.—El Jefe del Registro, Mariano Portillas.
R-1443

Delegación marítima de Málaga

Distrito de la capital

Relación de los iscriptos de esta provincia marítima, nacidos en el año 1917, que han sido incluidos en el alistamiento de la Armada de 1936 para el reemplazo de 1937 en la capital y distritos de esta provincia marítima, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército.

Número 35. Folio 75[935]. Daniel Salvador Domez, natural de Zamora, hijo de padres desconocidos, nació el 3 de Enero de 1917.

Málaga 20 de Abril de 1936.—El Delegado marítimo, ilegible.
R-1566

Delegación marítima de La Coruña

Subdelegación de El Ferrol

Relación de los iscriptos alistados para el servicio de la Armada por la Subdelegación de El Ferrol en el año 1936 y que, por tanto, deben ser excluidos del alistamiento del Ejército, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 74[1937]. Jerónimo López Moreno, hijo de Isidro y María, natural de Zamora, vecindad Zamora, nació el día 5 de Marzo de 1917.

Folio 84[1937]. Antonio Palmero Vega, hijo de Pedro y Alicia, natural de Villardeciervos, vecindad Villardeciervos, nació el 14 de Marzo de 1917.

El Ferrol 18 de Abril de 1936.—El Subdelegado marítimo, P. H., Higinio Fernández.
R-1638

Artículo 115 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada (*Gaceta* número 248 de 5 de Septiembre de 1935, página 1842).

Artículo 115. Solo en vista de las relaciones a que se refiere el artículo anterior, podrán los Alcaldes excluir del alistamiento para el Ejército a los individuos alistados para servir en la Armada, sin que aquellas puedan ser sustituidas por otra clase de informes o documentos.

No obstante, si por error involuntario dejare de comprenderse algún alistado en las relaciones mencionadas y se probare que en época oportuna tenía aquella condición, quedará excluido del servicio militar en el Ejército y lo prestará en la Armada.—Es copia.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se desea saber el paradero de una yegua color castaño, mide unas seis cuartas, cola corta, tiene toda la crin larga y negra también, en la carrillera derecha una herida que perfora la nariz y una estrellita en la frente. Su dueño Bonifacio Gallego, Jambrina (Zamora).